



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

Los derechos humanos de las personas que viven con VIH o SIDA

Primera edición: mayo, 2012

**D. R. © Comisión Nacional
de los Derechos Humanos**

Periférico Sur 3469,
esquina Luis Cabrera,
Col. San Jerónimo Lídice,
C. P. 10200, México, D. F.

Diseño de portada:
Éricka Toledo Piñón

Impreso en México





Los derechos humanos de las personas que viven con VIH o SIDA

El SIDA afecta la salud, la discriminación ofende la dignidad

La discriminación contra las personas que viven con VIH o SIDA es una violación a sus derechos y dificulta la adopción de medidas eficaces para combatir la transmisión de la infección, pues contribuye a la violación del derecho a la protección de la salud de quienes viven con este virus.

Los derechos humanos han sido fundamentales en la respuesta contra la epidemia del VIH/SIDA

¿Por qué es peligrosa la discriminación contra las personas que viven con VIH o SIDA?

Debido a concepciones erróneas sobre la enfermedad, en México, al igual que en todo el mundo, las personas que viven con VIH o SIDA enfrentan muchas formas de discriminación, las cuales van desde las más sutiles y difíciles de detectar, como las que se expresan a través de la utilización del lenguaje o chistes ofensivos y dis-



criminatorios, hasta las más crudas y evidentes, como las formas de exclusión o restricción de derechos por vivir con VIH o SIDA. A estas formas de discriminación se añade otro tipo de atropellos igualmente graves, como la negación de servicios de salud o la negativa de acceso a medicamentos necesarios para el control de la infección.

En buena medida, la discriminación en relación con el VIH y el SIDA obedece al estigma generado al inicio de la pandemia, al asociar al SIDA con poblaciones previa e injustamente estigmatizadas por la sociedad: personas homosexuales, las y los trabajadores sexuales y los usuarios de drogas, sólo porque en esas poblaciones se detectaron los primeros casos en Estados Unidos de América.

Hoy no sólo ellos son los únicos afectados, sino también las mujeres y los niños, entre otros sectores de la población. Muchas mujeres, a pesar de ser monógamas, corren el riesgo de infectarse por ignorar el estado serológico de su pareja (independientemente de haber él adquirido el

VIH antes o durante la relación, e independientemente de la vía de infección por la que él pudiera haber adquirido el virus). Una madre que vive con VIH puede trasmitírselo al producto antes de nacer si no recibe un diagnóstico o tratamiento oportuno.

¿Qué consecuencias tiene la discriminación y la intolerancia?

La discriminación aumenta el miedo al VIH y con ello la vulnerabilidad a la infección, e impide detectarla y tratarla oportunamente. La discriminación favorece el autoestigma y dificulta que las personas se perciban como sujetos de derechos.

¿Cómo se transmite el VIH?

El VIH se encuentra presente en los fluidos del organismo de una persona que vive con el virus, pero sólo tiene una concentración potencialmente infectante en la sangre, el semen y los fluidos vaginales. Por ello, sólo puede transmitirse por tres formas plenamente identificadas: las rela-



ciones sexuales sin protección (sin uso del condón), la sangre contaminada con el VIH en transfusiones o al compartir jeringas y otros instrumentos punzocortantes (por ley toda sangre a transfundirse es analizada en México), y la vía perinatal o vertical, en la gestación, el parto o la lactancia.

¿Cómo se previene el VIH?

Es importante prevenir la transmisión a través de información adecuada para practicar el sexo protegido (mediante la utilización del condón), no intercambiar ni reutilizar jeringas ni material quirúrgico, y la profilaxis para prevenir la transmisión vertical, la cual incluye la oferta de la prueba de VIH a todas las mujeres embarazadas; si la prueba resultara positiva, deben proporcionárseles antirretrovirales, evitar el parto por vía vaginal, llevar a término el embarazo por cesárea y evitar la leche materna, sustituyéndola por fórmula láctea. Al recién nacido se le deben dar antirretrovirales hasta tener certeza de que no vive con el VIH.

¿Cuáles son las prácticas de riesgo?

Las prácticas de riesgo son aquellas en las que existe intercambio de fluidos (sangre, semen y fluidos vaginales) sin el uso de condones.

El cuidado de la sexualidad nos corresponde de manera personal y no debemos dejarlo en manos de terceras personas. Las personas que viven con VIH siguen teniendo derecho a la sexualidad.

¿Por qué deben protegerse los derechos humanos de las personas que viven con VIH?

Porque todos somos seres humanos iguales en dignidad y derechos. La Constitución y las leyes protegen los derechos a la igualdad y a la no discriminación como derechos humanos garantizados en nuestro país.

Además, mediante la reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos, en el artículo 1o., párrafo tercero, de nuestra Constitución, se indica que:



Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

En relación con la discriminación, la Constitución establece, en el mismo numeral, párrafo quinto, que:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.



Los derechos humanos de las personas que viven con VIH o SIDA son iguales a los de todos

Por tal razón la CNDH pone en tus manos esta cartilla, que enuncia los derechos de las personas que viven con VIH o SIDA, esperando que te pueda ser útil para identificar y denunciar las formas de discriminación arbitraria que puedan cometer en tu contra instituciones y/o funcionarios públicos.

Si vives con VIH o SIDA, éstos son tus derechos fundamentales:

- 1.** Como cualquier otra persona en México y en el mundo, las personas que viven con VIH o SIDA deben gozar de los derechos humanos fundamentales.
- 2.** Vivir con VIH o SIDA no debe ser motivo de discriminación de ningún tipo.
- 3.** Nadie está obligado a someterse a la prueba de detección de VIH, ni a declarar que vive con VIH o con SIDA. La prueba de anticuerpos es voluntaria.

4. Si decides realizarte la prueba, tienes derecho a recibir información suficiente, a que los resultados sean manejados de forma anónima y confidencial y a que éstos se te entreguen de forma individual y por personal capacitado. No deben informarse resultados positivos o negativos en listados de manejo público ni comunicar el resultado a otras personas sin la autorización expresa de quien se sometió a la prueba.
5. Si el resultado de tu prueba fue positivo, tienes derecho a recibir servicio de consejería o apoyo emocional para favorecer tu adaptación a la nueva situación.
6. La aplicación de la prueba del VIH no debe ser requisito para recibir atención médica, obtener empleo, contraer matrimonio, formar parte de instituciones educativas o tener acceso a servicios.
7. Vivir con VIH o SIDA no puede ser considerado como causa para la negación de servicios de salud, despido laboral, expulsión de una escuela, desalojo de una vivienda o expulsión del país. Tampoco se te puede limitar el libre tránsito dentro del territorio nacional, la salida del país o el ingreso al mismo.

- 8.** Vivir con VIH o SIDA no deben ser motivo de detención, aislamiento o segregación.
- 9.** Si vives con VIH o SIDA nadie puede limitar tu derecho a ejercer tu sexualidad libre y responsablemente.
- 10.** Como todo ser humano, tienes derecho a asociarte libremente y afiliarte a las instituciones sociales o políticas que desees.
- 11.** Tienes derecho a buscar, recibir y difundir información veraz, objetiva, científica y actualizada sobre el VIH o el SIDA.
- 12.** Tienes derecho a servicios de salud oportunos y de calidad idónea; atención personal cálida, profesional y éticamente responsable, así como a un trato respetuoso y un manejo correcto y confidencial de tu historial médico.
- 13.** Tienes derecho a que en las instituciones de salud pública se te proporcione información clara, objetiva y científicamente fundada sobre el VIH o el SIDA; los tratamientos a los que puedes someterte, así como sus riesgos, consecuencias y alternativas.
- 14.** Tienes derecho a servicios de asistencia médica y social para mejorar tu calidad y tiempo de vida.



15. Tienes derecho a conocer los procedimientos de las instituciones de salud para presentar una queja, reclamo o sugerencia, ante cualquier irregularidad o atropello de tus derechos y garantías individuales.

16. Si eres madre o padre de familia, tienes derecho a la patria potestad de tus hijos. Igualmente, tienes derecho a designarles el tutor que desees cuando ya no te sea posible hacerte cargo de ellos, y a contar con la protección de instituciones para tal fin.

17. Las niñas y los niños que viven con VIH o SIDA tienen derecho a servicios de salud, educación y asistencia social en igualdad de circunstancias.

18. Tienes derecho a una muerte y servicios funerarios dignos.

¿Cómo califica la CNDH una violación a los derechos de las personas que viven con VIH o SIDA?

Las principales acciones u omisiones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos califica como violación a los derechos de las



personas con VIH o que desarrollan el SIDA son las siguientes:

1. Impedir la visita íntima a los reclusos o internos.
2. Solicitar la prueba de VIH para la visita íntima en centros de reclusión.
3. Aislar injustamente a las personas en hospitales o en centros penitenciarios por la condición de seropositivas o enfermas de SIDA.
4. Omitir prestar atención médica por la condición de seropositivo o enfermo de SIDA.
5. Rescindir la relación laboral debido a la condición de seropositivo o enfermo de SIDA.
6. Revelar indebidamente la condición de seropositivo o enfermo de SIDA.
7. Impedir el acceso al trabajo o a la educación.
8. Impedir el acceso a lugares públicos.
9. Omitir notificar el estado de salud debido a la condición de seropositivo o enfermo de SIDA.



- 10.** Omitir suministrar medicamentos sin interrupciones.
- 11.** Realizar la prueba de detección del VIH sin el consentimiento de la persona.

La CNDH tendrá competencia siempre y cuando estas acciones u omisiones sean cometidas:

- Directamente por profesionales, técnicos o auxiliares del Sector Salud, o
- Indirectamente, mediante su anuencia, para que los realice un particular en agravio de cualquier persona que padezca el virus de la inmunodeficiencia humana, aunque no haya desarrollado el síndrome, o en agravio de las personas de las que se desconozca si padecen la enfermedad.



En caso de vivir con VIH o SIDA y ser víctima de una violación a tus derechos humanos, puedes presentar una queja ante la

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Departamento de Atención Telefónica:

(55) 56 81 81 25, exts. 1127 y 1129

Coordinación de Guardias

(atención las 24 horas):

(55) 56 81 51 12 o (55) 56 81 81 25,

exts. 1123 y 1242. Fax: (55) 56 81 84 90

Larga distancia gratuita: 01 800 715 2000

Oficinas del Programa de VIH y Derechos Humanos

Periférico sur 3453, casi esquina

con Luis Cabrera, 3er. piso,

colonia San Jerónimo Lídice,

Delegación Magdalena Contreras,

C. P. 10200, México, D. F.

Teléfono: (55) 56 81 81 25, exts. 1372 y 1177

Directo: (55) 53 77 35 75

programavih@cndh.org.mx

www.cndh.org.mx



Área de emisión: Primera Visitaduría General/Programa
de VIH y Derechos Humanos

Fecha de elaboración: enero de 2012

Número de identificación: SALU/CART/025



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

